



**EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
ACUERDO No. 013 DE 2020**

“Por el cual se modifica el Acuerdo No.03 de 2020, que propuso la planta de empleos y el número de contratos de trabajo de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones”

La Junta Directiva de la Empresa de Licores de Cundinamarca, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias de conformidad con lo establecido en el numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No. 435 de 2020, y

**CONSIDERANDO**

Que mediante Acuerdo No.03 de 2020, aprobado por el Decreto Departamental No. 346 del 16 de julio de 2020, se modificó y estableció la planta de empleos y el número de contratos de trabajo de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y en su artículo primero se suprimieron cinco (5) empleos de Subgerente General de Entidad Descentralizada, Código 084, Grado 05.

Que el artículo segundo ibídem, creó: dos (2) empleos de Subgerente, Código 090, Grado 05, dos (2) cargos de Subgerente, Código 090, Grado 02, y tres (3) Directores Operativos Código 090, Grado 02.

Que el artículo décimo segundo del Decreto Departamental No.346 de 2020, determinó:

*“Implementación. El presente Decreto de implementará gradualmente por el Gerente General de la ELC cuando lo encuentre pertinente de conformidad al análisis de las condiciones del mercado a nivel nacional e internacional, estabilidad financiera y la disponibilidad presupuestal de la Empresa. Los nombramientos de empleados públicos, vinculación de trabajadores oficiales, ascensos y demás movimientos de personal los realizará cuando se considere conveniente y oportuno de acuerdo a las necesidades operativas o mejoramiento del giro normal del funcionamiento de la Empresa, dadas las condiciones económicas actuales.”*

Que, dentro del proceso de implementación de la planta de empleos, se concluyó que la misión, objeto y funciones de la Empresa, no ha sufrido modificación, por lo que una vez evaluados los perfiles, funciones y cargas de trabajo que sustentaron la supresión del cargo de Subgerente Técnico y la creación del empleo de Director Operativo, se determinó su inconveniencia, dada la misionalidad de la Empresa.

Que en cumplimiento a lo preceptuado en el numeral 11.5 del artículo 11 del Decreto Ordenanzal No.435 de 2020, la Empresa solicitó a la Secretaría de la Función Pública del Departamento, concepto, el cual fue emitido de manera favorable el día veintiuno (21) de septiembre de 2020.

Que en virtud de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo 2, del Acuerdo No.03 de 2020, que propuso la planta de empleos y el número de contratos de trabajo de la Empresa de Licores de Cundinamarca, y se dictan otras disposiciones, el cual quedará así:

**ARTÍCULO SEGUNDO: Creación de empleos públicos.** Créanse los siguientes empleos en la planta de personal de la Empresa de Licores de Cundinamarca:

N° EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
TRES (3)	SUBGERENTE	090	05
DOS (2)	SUBGERENTE	090	02
DOS (2)	DIRECTOR OPERATIVO	009	01
DOS (2)	JEFE DE OFICINA	006	02
UNO (1)	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	10





UNO (1)	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	08
UNO (1)	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	05
UNO (1)	ASESOR	105	04
UNO (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10
<b>CATORCE (14)</b>	<b>TOTAL EMPLEOS CREADOS</b>		

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar el artículo tercero del acuerdo No.03 de 2020, en los siguientes términos:

**ARTÍCULO TERCERO. Planta de empleos públicos.** En concordancia con los artículos anteriores, las funciones propias de la Empresa de Licores de Cundinamarca se desarrollarán con la siguiente planta de empleos públicos.


DESPACHO DE LA GERENCIA GENERAL			
N° EMPLEOS	DENOMINACIÓN	CODIGO	GRADO
UNO (1)	GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	11
TRES (3)	SUBGERENTE	090	05
DOS (2)	SUBGERENTE	090	02
DOS (2)	DIRECTOR OPERATIVO	009	01
DOS (2)	JEFE DE OFICINA	006	02
UNO (1)	ASESOR	105	04
UNO (1)	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	10
UNO (1)	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	08
UNO (1)	JEFE DE OFICINA ASESORA	115	05
UNO (1)	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	10
UNO (1)	TESORERO GENERAL	201	08
UNO (1)	ALMACENISTA GENERAL	215	08
UNO (1)	CONDUCTOR	480	02
<b>DIECIOCHO (18)</b>	<b>TOTAL EMPLEOS PUBLICOS</b>		

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acuerdo rige a partir de su fecha de publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Cota, Cundinamarca a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2020.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**SONÍA ALEJANDRA PERDOMO ARIAS**  
Presidente Junta Directiva

  
**JORGE ENRIQUE MACHUCA LOPEZ**  
Secretario Junta Directiva

Reviso:  
**DANITZA AMAYA GACHA**  
Subgerente de Talento Humano

Reviso:  
**SANDRA MILENA CUBILLOS GONZALEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica y contratación



 /CundiGov  @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

EMPRESA DE LICORES DE CUNDINAMARCA  
Autopista Medellín Km 3.8 Vía Siberia, Cota  
NIT 899.999.084-8  
Código Postal: 250017 - Conmutador 2377777  
Línea de atención al Cliente: 018000117090  
[www.licorera.cundinamarca.com.co](http://www.licorera.cundinamarca.com.co)  
[licorera@licorera.cundinamarca.com.co](mailto:licorera@licorera.cundinamarca.com.co)